

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicación:	11001-33-35-013-2019-00485
Ejecutante:	PEDRO ELIAS DELGADO RAMÍREZ
Ejecutado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP -
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO ENTIDAD EJECUTADA

Teniendo en cuenta que la UGPP no ha remitido la información solicitada con auto del 20 de febrero de 2020, y requerida con proveídos del 10 de julio y 18 de noviembre de 2020, se dispone:

REQUERIR por **CUARTA VEZ** a la **UGPP** para que allegue con destino a este proceso, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva**, copia de la liquidación que sirvió de base para la expedición de la Resolución RDP 02793 del 22 de mayo de 2012 y constancia de pago de los intereses moratorios reclamados por la parte aquí ejecutante.

Se le reitera a la entidad oficiada que lo solicitado se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, pues el proceso se encuentra paralizado en espera de esa información.

Ahora, teniendo en cuenta que desde el auto del 10 de julio de 2020 se advirtió a la **UGPP** que debía remitir de forma urgente la información requerida, so pena de expedir las copias ante la autoridad respectiva para que iniciara las investigaciones disciplinarias a que hubiera lugar, y comoquiera que hasta el momento de emitir esta decisión esta información no ha sido enviada, se dispone **ENVIAR LAS RESPECTIVAS COPIAS** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que establezca si hay lugar a iniciar una investigación disciplinaria por desatender los requerimientos efectuados por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico 027 de 16/06/2021 fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
110013335013201900485

Firmado Por:

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00c5ad0f1caab98a3a5f00087ddca1223bf447d9bfa25a1b57c8ba0a8194529b
Documento generado en 15/06/2021 08:44:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**